Municipalidad de la Ciudad de Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBRICADO

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 3.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, con R.U.C. N° **80033363-2** con domicilio en la Defensores del Chaco N° 2078 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Cesar Coelho de Souza, con Cédula de Identidad **N° 965.787** denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida rubro: 394 "Herramientas Menores" correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 530.000.000 (Guaraníes Quinientos Treinta Millones)

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO REFRENDADO
Res. N° 8923 17 JUN 2015
Secretario General Folio 1 | 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RONAY S.A.

y para el año 2016 se tendrá previsto la suma de Gs. 171.505.250 (Guaraníes Ciento Setenta y Un Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta).

Año		T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015			19		527	394	30		28	530.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.366. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 23/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2481/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1261/15 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Cuchilla para Desmalezadora	90	Husqvarna	Brasil	Unidad	Unidad	85.000	7.650.000
3	Pala tijera	37	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	49.500	1.831.500
6	Pinza Mediana	93	Profield	China	Unidad	Unidad	12.000	1.116.000
7	Hoja 10" dientes circular chico	40	Profield	China	Unidad	Unidad	284.550	11.382.000
8	Hoja de 12" dientes circular chico	40	Profield	China	Unidad	Unidad	305.650	12.226.000
9	Hoja de 12" dientes circular grande	40	Profield	China	Unidad	Unidad	305.650	12.226.000
10	Hoja de 14" de 36 dientes	32	Profield	China	Unidad	Juego	305.650	9.780.800
11	Marco para sierra	180	Profield	China	Unidad	Juego	12.700	2.286.000
12	Carretilla de Hierro Reforzado	180	Tramontina	Brasil	Unidad	Juego	465.000	83.700.000
14	Corta hierro grande	55	Profield	China	Unidad	Unidad	14.600	803.000
15	Corta hierro mediano	42	Profield	China	Unidad	Unidad	14.000	588.000
17	Sierra para poda	110	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	107.000	11.770.000
18	Serrucho 32"	90	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	63.000	5.670.000
32	Hacha con mango de madera	65	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	83.000	5.395.000
34	Pico con punta de acero	170	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	83.500	14.195.000
35	Destornillador plano	61	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	25.700	1.567.700
36	Destornillador cruz	26	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	25.700	668.200
40	Llave de Boca n° 6 al 32	22	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	415.000	9.130.000
41	Llave estriada	14	Tramontina	Brasil	Unidad	Juego	222.500	3.115.000
42	Cinta métrica de 5mts	186	Profield	China	Unidad	Juego	7.400	1.376.400
43	Nivel de mano	180	Profield	China	Unidad	Juego	8.400	1.512.000
44	Nivel de mano	120	Profield	China	Unidad	Unidad	8.400	1.008.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO APROBADO
Res. N° 8923 17 JUN 2015
Secretario General Folio 2|5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYNU

46	Lima plana para cortar formica	50	Bellota	Brasil	Unidad	Unidad	11.500	575.000
47	Lima de 4" triangular	60	Bellota	Brasil	Unidad	Unidad	7.500	450.000
48	Lima de 10" triangular	500	Bellota	Brasil	Unidad	Unidad	12.500	6.250.000
49	Lima de 8" triangular	190	Bellota	Brasil	Unidad	Unidad	10.300	1.957.000
50	Lima Mediana	100	Bellota	Brasil	Unidad	Juego	6.800	680.000
57	Foisa con mango	150	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	72.500	10.875.000
58	Rastrillo cola de Pato	290	Cacasa	China	Unidad	Unidad	28.500	8.265.000
63	Tijera de podar chico	110	Famastil	Brasil	Unidad	Unidad	17.500	1.925.000
64	Tijera de podar grande	120	Famastil	Brasil	Unidad	Unidad	22.000	2.640.000
67	Azada con mango de madera	60	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	81.250	4.875.000
71	Tenaza Mediana	220	Profield	China	Unidad	Unidad	22.000	4.840.000
72	Pinza de corte	32	Profield	China	Unidad	Unidad	11.000	352.000
74	Cuchara de albañil	370	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	32.000	11.840.000
77	Plomada	100	Famastil	Brasil	Unidad	Unidad	30.500	3.050.000
78	Plomada para albañil	65	Profield	China	Unidad	Unidad	16.500	1.072.500
							Monto Total	258.643.100

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **258.643.100** (Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cien) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos a través de Órdenes de Provisión u Órdenes de Compras, emitidas por la Dirección de Servicios Administrativos y deberá cotizarse puesto en el lugar en donde se indique en la misma.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 17 JUN 2015
Secretaria General Folio 3|5

ROHAYHU

EL ORIGINAL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 17 JUN 2015
Secretaria General
Folio 4|5

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

NO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de Junio de 2.015.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR COELHO DE SOUZA
EL VENDEDOR

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
COPIA CO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 17 JUN 2015
Secretario General Folio 5/5